

Sección nº 02 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 4 - 28035

Teléfono: 914934540, 914934715

audienciaprovincial_sec2@madrid.org

GRUPO TRABAJO: C 914935020

37058270

N.I.G.: 28.079.00.1-2023/0463227

Procedimiento Abreviado 1248/2025

O. Judicial Origen: Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid

Procedimiento Origen: Procedimiento Abreviado 2630/2023

Contra: D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. CARLOS PIÑEIRA PARDO

Letrado D./Dña. JAIME NUÑEZ LABAIG

DILIGENCIA DE ORDENACION.

LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SRA. Dña. MARÍA PILAR GALLEGO MÚJICA

En Madrid, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la resolución de la fecha, auto de admisión de prueba, y de acuerdo a los criterios de la Sección y la Agenda de Señalamientos, se señala para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral, el **día 4 de marzo de 2026 a las 10.30 horas**, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Tribunal, sito en la Calle Santiago de Compostela nº 96 de Madrid, de lo que doy cuenta al Presidente de la Sección.

Cítese a las partes librándose al efecto los despachos oportunos.

Consúltese, en su caso, en el Punto Neutro Judicial, la Averiguación domiciliaria integral o cualquier otra opción del mismo que facilite la averiguación de domicilio donde puedan ser citados quienes deban comparecer al acto del juicio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de **TRES DIAS** a contar desde la notificación de la misma, mediante escrito presentado ante esta Letrada de la Admón. de Justicia.

Así lo ordeno y firmo, doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento D.O. señalando juicio oral firmado electrónicamente por MARÍA PILAR GALLEGO MÚJICA